

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 60-2018**

Guatemala, 08 de marzo de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Privada de la Presidencia, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de programar asignaciones para el complemento personal al salario, así como el aguinaldo y la bonificación anual (Bono 14), para los puestos permanentes de Director Técnico I y Director Técnico III que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución numero D-2018-0213 de fecha 12 de febrero de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **124** de fecha **7 MAR 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



ERRB/nmar

1

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q110,934, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
38	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Privada de la Presidencia)	11	11	110,934	110,934


Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>110,934</u>	<u>110,934</u>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<u>110,934</u>	<u>110,934</u>
Funcionamiento	110,934	110,934

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q110,934)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




ERRB/nmar

*[Handwritten signature]*

DICTAMEN: **124**

FECHA: 27 MAR 2018

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q110,934.-----

Resolución número D-2018-0213 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 12 de febrero de 2018 y Oficio número DRH-96-2018 de la Secretaría Privada de la Presidencia con fecha 26 de enero de 2018. Registro número 2018-8704 con reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 23 de febrero de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría Privada de la Presidencia, mediante Oficio número DRH-96-2018 del 26 de enero de 2018, solicita autorización para la asignación de complemento personal para dos (2) puestos bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente y adjunta una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que incluye aguinaldo y bonificación anual (Bono 14) por el monto de Q110,934.
2. En providencia número DTP-SEAG-DEPREAG-107-2018 de fecha 02 de febrero de 2018, la Dirección Técnica del Presupuesto traslada a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) la solicitud de mérito, manifestando que la misma es factible financieramente, considerando que la Secretaría Privada de la Presidencia presenta una modificación presupuestaria para financiar el beneficio monetario solicitado. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2018-0213 de fecha 12 de febrero de 2018, autoriza la asignación de complemento personal para dos puestos directivos bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, con vigencia a partir del 16 de febrero del presente año.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 38, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. La Secretaría Privada de la Presidencia, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q110,934, con el propósito de programar recursos para la asignación del complemento personal a los puestos de Director Técnico I y Director Técnico III que fuera aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2018-0213 de fecha 12 de febrero de 2018, que incluye aguinaldo y bonificación anual (Bono 14).
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría Privada de la Presidencia, propone debitar la asignación del renglón de gasto 413 Indemnizaciones al personal, indicando que actualmente cuenta con presupuesto disponible.

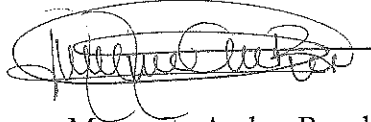


3. La Secretaría Privada de la Presidencia, por medio de la Resolución número UP-01-2018 del 25 de enero de 2018, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios propuestos no conllevan cambios en las metas físicas de la institución.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
5. Las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
  - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y,
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría Privada de la Presidencia, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

### OPINIÓN:

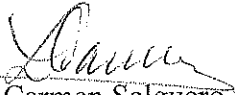
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Privada de la Presidencia, por el monto de **CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q110,934)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para

la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



ELABORÓ:

Nancy Margarita Archer Rosales  
Técnico Especializado



Vo. Bo.:

Lcda. Luz del Carmen Salguero y Salguero  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 de marzo 2018

**Resolución número:** (65) sesenta y cinco

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q110,934.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Privada de la Presidencia, mediante Oficio número DRH-96-2018 de fecha 26 de enero de 2018, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 23 de febrero del presente año, solicita autorización para la asignación del complemento personal para dos (02) puestos de personal permanente, adjuntando para el efecto una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q110,934 que incluye aguinaldo y Bonificación anual (Bono 14); **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2018-0213 de fecha 12 de febrero de 2018 aprobó la asignación del complemento personal para los puestos de Director Técnico I y Director Técnico III, conforme detalle incluido en Anexo B de dicha resolución; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **124** de fecha **-7 MAR 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Privada de la Presidencia, por la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q110,934)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

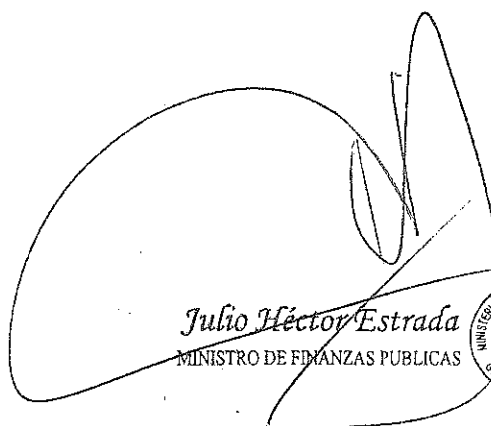

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Privada de la Presidencia, por la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q110,934)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de programar asignaciones para el complemento personal al salario, así como el aguinaldo y la bonificación anual (Bono 14), para los puestos permanentes de Director Técnico I y Director Técnico III que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2018-0213 de fecha 12 de febrero de 2018; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. III) Asimismo, la Secretaría Privada de la Presidencia deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría Privada de la Presidencia para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (                      folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			25	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2018		8	3	2,018	38
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-13-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-110,934.00	-110,934.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-110,934.00	-110,934.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	99,000.00	99,000.00
11130016-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	8,235.00	8,235.00
11130016-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	3,699.00	3,699.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		110,934.00	110,934.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			25	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2018		8	3	2,018	38
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-110,934.00</b>		<b>110,934.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-110,934.00		110,934.00	
0000		-110,934.00		110,934.00
<b>TOTAL</b>		<b>-110,934.00</b>		<b>110,934.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	110,934.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	110,934.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-110,934.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-110,934.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-110,934.00</b>	<b>110,934.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			25	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2018		8	3	2,018	38
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-110,934.00	110,934.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-110,934.00	110,934.00
		10102 Ejecutiva	-110,934.00	110,934.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-110,934.00</b>	<b>110,934.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - GESTIÓN PRIVADA PRESIDENCIAL	-110,934.00	110,934.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-110,934.00</b>	<b>110,934.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL =>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			25	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	60-2018		8	3	2,018	38
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

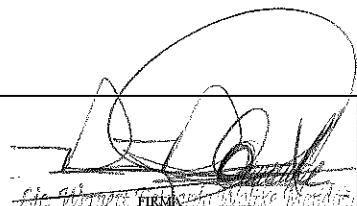
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,018
DIA	MES	AÑO



Lic. Erick Raul Rogel Ballesteros  
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO